

## MINISTERIO DE DEFENSA

**17775** REAL DECRETO 987/1987, de 21 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Vicealmirante don José Manuel Piñero Martínez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Vicealmirante excelentísimo señor don José Manuel Piñero Martínez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**17776** ORDEN de 15 de junio de 1987 por la que se declara la extinción de la Entidad «Fraternidad Mutua Nacional de Seguros Diversos a Prima Fija» (M-24), en lo que se refiere exclusivamente a los ramos de enfermedad y otros daños a los bienes (número 2 y 9.b) de la Orden de 29 de julio de 1982.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Fraternidad Mutua Nacional de Seguros Diversos a Prima Fija» solicitó la extinción de la autorización para operar en el ramo de enfermedad, autorizado por Orden de 10 de octubre de 1929, y en el ramo de otros daños a los bienes autorizados por Orden de 9 de febrero de 1955, habiendo presentado la documentación pertinente.

Examinados, asimismo, los informes favorables de los Servicios correspondientes de este Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto declarar la extinción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en lo que se refiere exclusivamente a los ramos de enfermedad y otros daños a los bienes de la Entidad «Fraternidad Mutua Nacional de Seguros Diversos a Prima Fija».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**17777** ORDEN de 25 de junio de 1987 por la que se modifica a la firma «Cromotubo, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cinta de fibra, tubo de acero, banda de hierro y aluminio, y la exportación de tubo de acero y cinta de fibra textil.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cromotubo, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cinta de fibra, tubo de acero, banda de hierro y aluminio, y la exportación de tubo de acero y cinta de fibra textil, autorizado por Orden de 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1987),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cromotubo, Sociedad Anónima», con domicilio en 28960 Humanes (Madrid), carretera Fuenlabrada-Humanes, kilómetro 1,600, y NIF: A-28/610061, en el sentido de rectificar de las mercancías de importación 3 y 4, la norma que será UNE en lugar de UME.

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1987), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**17778** ORDEN de 25 de junio de 1987 por la que se proroga a la firma «La Cellophane Española, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos elaborados a partir de dichas materias.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «La Cellophane Española, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos elaborados a partir de dichas materias, autorizado por Orden de 11 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), y modificada por la Orden de 4 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de la fecha de caducidad, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «La Cellophane Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Rodríguez Arango, sin número, 09001 Burgos, y NIF A-09.001074.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**17779** ORDEN de 1 de julio de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 30 de marzo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo número 42.013 en grado de apelación contra la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 2 de noviembre de 1982, siendo parte apelada Gerard Ackermans.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 42.013 ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, como consecuencia de la apelación interpuesta por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Audiencia Nacional de 2 de noviembre de 1982, siendo parte apelada don Gerard Ackermans, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el día 2 de noviembre de 1982, por la Sala Cuarta de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional; sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de julio de 1987.-P. D., el Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

**17780** CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de junio de 1987 por la que se establece la parte de recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el Seguro de Pedrisco en Aceituna de Almazara, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1987.

Advertido error en la inserción de el texto remitido para su publicación de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial del